



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Lunes, 14 de agosto de 1972

Núm. 184

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION CUARTA

Núm. 5.503

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de julio de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien proponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales de Zaragoza con limitación a los hechos imponderables por actividades radiadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas de almacenistas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841 para el período año 1972 y con la denominación Z-27.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas.
Tráfico de Empresas:

Venta de almacenistas. 3. 829.200.000, 0,30 %. 2.487.600.

Arbitrio provincial. 41. 0,10 % . 829.200.
Total, 3.316.800 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en 3.316.800 pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el 1.º de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y el 2.º el día 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. — En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará

constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final: — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1972. — P. D.:
El Director General de Impuestos, (ilegible).

* * *

Núm. 5.504

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de julio de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Elaboradores de Vino de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Elaboración de vinos y adquisición de productos naturales integradas en los sectores económico-fiscales números 1.924, para el período campaña (1.º de octubre de 1971 a 30 de septiembre de 1972) y con la mención Z-97.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas.

Tráfico de Empresas:

Ventas a mayoristas. 16. 144.146.720.
1,50 % 2.162.200.

Adquisición de producto natural. 3 g).
27.930.000. 1,50 %. 418.950.

Arbitrio Provincial. 41. 0,50 % y
0,50 %. 860.384.

Total, 3.441.534 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 3.441.535 pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Litros elaborados.

Sexto. — El pago de las cuotas in-

dividuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, el primero de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y el segundo, el 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. — En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1972. — P. D.:
El Director General de Impuestos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.815

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el Plan parcial de ordenación de terrenos en "Acamp del Santísimo", a petición de don Adolfo Aured Vázquez, en su calidad de Presidente de la peña "El Zorongo", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de agosto de 1972.
El Alcalde-Presidente, Mariano Hernández. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 5.580

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la caseta de cuartel en Quinto de Ebro (Zaragoza) con un presupuesto de contratación de 3.507.414'99 pesetas.

Fianza provisional: 72.378 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, "Boletín Oficial del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: Doce meses. Número de viviendas: Ocho (acogidas al régimen viviendas protección oficial).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 2 de septiembre próximo, en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid (calle Guzmán el Bueno, 122), y

la misma hora del día 1 del mismo mes en la Comandancia de Zaragoza. Apertura de pliegos: A las diez horas del día 5 de septiembre próximo, en la citada Dirección General, por la Mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo, que para su examen se encuentra en las dependencias citadas, durante los días "Acamp" horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1972. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

Núm. 5.621

Dirección General de Transportes Terrestres

SEGUNDA JEFATURA DE CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

condicionamiento de pasos superiores en el ramal I de Miraflores-Arrabal.

Expediente de expropiación de urgencia

Término municipal de Zaragoza

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llenando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 4 del próximo mes de septiembre a las diez de la mañana para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expropiados, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será precepto y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, sin perjuicio de ser publicado en el "Boletín Oficial del Es-

tado", en el de la provincia y en los diarios "El Noticiero" y "Heraldo de Aragón", de Zaragoza, así como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado Excmo. Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido Excmo. Ayuntamiento o ya, verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca, propietarios, polígono, parcela, paraje y naturaleza y destino de la finca

1. Don Alfredo Torres y don Angel Gasca. 86. 143. Utrillas. Regadío de primera.
2. Doña Carmen Ramón Domec. 86. 210. Utrillas. Regadío de primera.
3. Don Antonio y don Joaquín Navarro López. 86. 461. Piqueras. Solar.
4. Doña Angeles Omedas Marcuello. 86. 468. Piqueras. Solar.
5. Don Gonzalo Mateos Vilaseca. 86. 476. Piqueras. Solar.
6. Herederos de María Velasco. Arrendataria: Viuda de Modesto Vara. 68. 179. Oliveras. Regadío de primera.
7. Viuda de Mariano Lierta Novales. 68. 247. Oliveras. Regadío de primera.
8. Herederos de María Velasco. Arrendatario: Don Antonio Marcuello. 68. 316. Oliveras. Regadío de primera.
9. Doña Isabel Ulzurruin de Asanza Velasco. Arrendatario: Don Domingo Marcuello. 68. 315. Oliveras. Regadío de primera.
10. Don José Morte Luengo. 68. 174. Las Fuentes. Industria.
11. Don José Morte Luengo. 68. 151. Las Fuentes. Industria.
12. Don Vicente Royo Alloza. 68. 166. Las Fuentes. Cereal de primera.
13. Don Bernabé Serrano. Arrendatario: Don Vicente Royo Alloza. 68. 149. Las Fuentes. Regadío de primera.
14. Don Vicente Royo Alloza. 68. 140. Las Fuentes. Regadío de primera.
15. Don Ramón Quílez Luesma. 68. 146. Las Fuentes. Regadío de primera.
16. "Dragados y Construcciones", S. A. 11. 237. Roseque. Industria.
17. Azucarera del Gállego. 11. 237. Roseque. Industria.
18. Doña Pilar Quintín Mancholas. 8. 28. Corbera Baja. Regadío de primera.
19. Doña Pilar Quintín Mancholas. 8. 34. Corbera Baja. Regadío de primera.
20. "Mercados Centrales de Abastecimientos de Zaragoza", S. A. 8. 18. Corbera Baja. Industria.
21. "Mercados Centrales de Abastecimientos de Zaragoza", S. A. 8. 19. Corbera Baja. Industria.

22. Azucarera del Gállego. 8. 237. Corbera Baja. Industria.
23. Azucarera del Gállego. 8. 237. Corbera Baja. Industria.
24. Azucarera del Gállego. 8. 237. Corbera Baja. Industria.

Madrid, 20 de julio de 1972. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.530

Magistratura de Trabajo núm. 1 de Madrid

Cédula de citación

En expediente número 635 de 1972, seguido en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Pedro Mañas Martínez, contra "Ingeniería y Construcciones 'Duce', S. A., e interventores judiciales, se ha dictado la siguiente "Providencia. — Magistrado señor Cancio Morenza. — Madrid, 15 de junio de 1972. — Dada cuenta; habiéndose ausentado sin señas los interventores don Juan López Duplá, José Bernal García y Cervetón", S. L., del domicilio que tenían indicado en la demanda y no concurriendo, por tanto, su citación legal, se suspenden los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para la audiencia de hoy y se señalan de nuevo para la del día 26 de septiembre próximo, a las once horas, citándose a las partes, haciéndolo a los interventores por edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse".

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Anté mí, Cancio Morenza.

Y para que sirva de citación y notificación a Juan López Duplá, José Bernal y "Cervetón", S. L., se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 15 de junio de 1972. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.584

Magistratura de Trabajo de Orense

En autos 503 de 1972, sobre salarios, que en esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Antonio Pérez Pérez, contra la empresa "Galletas Pierrot", de Zaragoza, ha recaído sentencia del ilustrísimo señor don José Enríquez Moure, Magistrado de

Trabajo de Orense y su provincia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Pérez Pérez, mayor de edad, representante de comercio y vecino de Orense, contra la empresa "Galletas Pierrot", con domicilio en Zaragoza (calle Florián Rey, número 10), sobre salarios, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al aquí actor la cantidad de 12.200 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaseles de su derecho a recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, por conducto de esta Magistratura, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la notificación.

Y con advertencia al empresario condenado de que en caso de recurso deberá presentar en esta Magistratura resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta "fondo de anticipos reintegrables", abierta por esta Magistratura en el Banco de España, la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100.

Y asimismo resguardo de haber efectuado el depósito especial de pesetas 250 en la cuenta de "recursos de suplicación" de esta Magistratura, en la Caja de Ahorros Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Galletas Pierrot", que se halla en ignorado paradero, y cuyo anterior domicilio era en Zaragoza (calle Florián Rey, número 10), se expide y firma el presente en Orense a 26 de julio de 1972. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.704

ARANDA DE MONCAYO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio último, el proyecto técnico para construcción de centro sanitario con casa de Médico, en esta localidad, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Aranda de Moncayo, 4 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.705

ARANDA DE MONCAYO

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio último, y con las formalida-

des que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, por importe de 200.000 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a adquisición de terrenos y obras de casa de Médico, en esta localidad, a reintegrar en cinco anualidades, el cual no devengará interés alguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el indicado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Aranda de Moncayo, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.706

ARANDA DE MONCAYO

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio último, y con las formalidades que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, por importe de 100.000 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a obras de casa de Médico, en esta localidad, a reintegrar en cinco anualidades, el cual no devengará interés alguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el indicado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Aranda de Moncayo, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.707

B O R J A

Subastas públicas para adjudicar los aprovechamientos de pastos en los montes del patrimonio municipal durante el año forestal 1972-73:

a) Del monte "Llanos de Misericordia", en el precio base en alza de 65.000 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Muela Alta y Baja", en el precio de 100.000 pesetas, para 2.000 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Selva Cuestarroya", en el precio base en alza de 15.000 pesetas, para 200 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Los Villarneses", en el precio base en alza de 48.000 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Los expresados cuatro montes pertenecen al Catálogo de utilidad pública, cuya administración está a cargo de la Jefatura del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, de Zaragoza.

Igualmente se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte del patrimonio municipal "Albardilla-Valcardera", cuya administración ejerce directamente el municipio, fijándose el precio base en alza de 90.000 pesetas.

b) El contrato para dichos aprovechamientos tendrá efectos económicos administrativos desde 1.º de octubre de 1972 a 30 de septiembre de 1973.

c) El expediente general de aquellos, pliegos de condiciones económicas administrativas y demás documentación inherente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles, hasta el anterior a la subasta.

d) y e) La garantía provisional para tomar parte en las subastas se fija en el 2 por 100 de los precios señalados, y la definitiva, igual al 5 por 100 de las adjudicaciones.

f) El modelo de proposición es como sigue:

Don, de años, de estado, natural de, vecino de con documento nacional de identidad número, clase, de profesión, ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte cantidad de pesetas (en letra) con sujeción a los pliegos de condiciones para esta subasta, que declara conocer y a cuyo cumplimiento se obliga formalmente.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

g) El plazo de presentación de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, se verificará, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los veinte días hábiles, en horas de nueve a trece, contados del siguiente, inclusive, del día de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la fecha de la subasta, que será el siguiente al transcurso de veinte fijados para la presentación de pliegos.

h) La apertura de pliegos, ante Mesa de la subasta, se verificará, en esta Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a los veinte citados en las horas once para "Llanos de Misericordia"; once quince, para "Muela

la Alta y Baja"; once treinta, para "Selva y Cuestarroya"; once cuarenta y cinco, para "Villarneses", y doce horas, para "Albardilla-Valcardera".

Borja, 7 de agosto de 1972. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 5.701

CALCENA

Subasta de espliego

Aprobado el Plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1972-1973 en los montes de utilidad pública a cargo del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 30 del actual mes de agosto, a las doce horas, se celebrará la subasta de 100 quintales métricos de espliego, por período de cinco años, tasación 5.000 pesetas anuales; de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido ésta.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se admitirán hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Calcena, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, Arcadio Modrego.

* * *

Núm. 5.702

CALCENA

Subasta de pastos

La subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de este término se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1972 y 1973 y pliego de condiciones económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará la subasta a las once horas treinta minutos del siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados

desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo ésta la siguiente

Subasta de pastos

Montes números 36, 37, 37 a), 38, 39 y 40. Tasación, 150.000 pesetas, para 2.500 lanares y 350 cabras. Disfrute anual.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 % de la tasación.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas les será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco desde la anterior.

Calcena, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, Arcadio Modrego.

* * *

Núm. 5.703

CALCENA

Subasta de leñas para carboneo

La subasta de leñas de encina para carboneo del monte de utilidad pública número 37, denominado "Plana del Rebollo", de este término municipal, se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos formado para el año forestal de 1972-73, condiciones especiales a que ha de ajustarse el aprovechamiento dadas por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza y a las económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará la subasta a las doce horas del día siguiente hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo ésta la siguiente

Subasta de leñas de encina para carboneo

Monte número 37, "Plana del Rebollo", aprovechamiento 1.000 estéreos de leña gruesa y 500 de leña menuda. Epoca del disfrute: 1 de octubre de 1972 a 30 de abril de 1973. Tasación, 100.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diez horas del día de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 10 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco desde la anterior.

Calcena, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, Arcadio Modrego.

Núm. 5.697

EPI LA

Durante ocho días se expone al público el pliego de condiciones aprobado para el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza del monte de "Rodanas" (coto privado de caza Z-10.008), propiedad del municipio, del próximo año forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, para que los in-

teresados puedan conocerlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Epila, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.710

E P I L A

Resolución del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de piscinas y parque infantil.

Objeto del contrato. — Construir las instalaciones deportivas de parque infantil, dependencias y servicios y vivienda para el conserje, en tres proyectos complementarios.

Tipo de licitación. — 5.403.804 pesetas, en baja.

Plazo de ejecución. — Iniciar las obras en los quince días siguientes a la firma de la escritura de adjudicación y terminirlas en los ocho meses siguientes.

Fianza provisional. — 108.076 pesetas.

Presentación de pliegos e información. — Los proyectos, pliegos de condiciones y expediente están expuestos al público en la Secretaría municipal, donde se facilita el modelo de proposición, a presentar en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas. — A las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación.

Forma de pago. — En el mes siguiente a la aprobación de las certificaciones por la Corporación.

Documentación complementaria. — Además del resguardo de la fianza provisional, con la oferta, tienen que acompañar carnet de empresa, licencia fiscal de contratista y documentos expresados en la condición undécima. Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 27 del Ayuntamiento de Epila.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación Municipal hay crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado, y para la validez del contrato no se precisa autorización superior; la falta de reintegro es defecto subsanable.

Epila, 4 de agosto de 1972. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.711

E P I L A

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el

día 2 del corriente mes el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación Provincial de la Diputación, por un importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a las obras de construcción de piscinas e instalaciones deportivas municipales, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, se expone al público, con los proyectos técnicos y expediente, en la Secretaría municipal durante quince días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.712

E P I L A

En sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal el día 2 del corriente mes, con el "quórum" previsto en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo de un 1.800.000 pesetas, concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, para completar la financiación de las obras de construcción de piscinas e instalaciones deportivas municipales, con el interés del 6'75 por 100 y 0'60 % de comisión, ambos anuales, o los porcentajes que fije el Ministerio de Hacienda al aprobar el presupuesto extraordinario y operación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de 26 de marzo de 1964 vigente, con la garantía del Ayuntamiento de reintegrarlo en diez anualidades, a consignar en el presupuesto ordinario de cada ejercicio, y los ingresos que pueda producir el uso de las piscinas y servicios del complejo deportivo.

Se expone al público durante quince días, con los proyectos técnicos y expediente, para que las personas o entidades que tengan interés puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.713

E P I L A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Epila;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de piscinas, instalaciones deportivas municipales y servicios complementarios, que ascien-

de en total a 5.457.870 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Epila, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.696

LA ALMOLDA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento siguiente:

Acuerdo de imposición de nueva exacción, Ordenanza y tarifa de la tasa sobre escaparates, muestras letreros, carteles y demás actos de propaganda visibles o audibles desde la vía pública, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Almolda, 5 de agosto de 1972. El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.708

LA ALMOLDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, acordó, con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, comprometerse al pago de las diferencias que existan entre la subvención concedida por la Ilustrísima Comisión Provincial de Servicios Técnicos y el importe del proyecto reformado para traída de agua potable a La Almolda-Bujaraloz, en la proporción del 40 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse en plazo de quince días las reclamaciones oportunas contra dicho acuerdo.

La Almolda, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.695

LECIÑENA

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se subastan los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública y de los de la

libre disposición del Ayuntamiento, pertenecientes a este municipio, con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las subastas tendrán lugar el día 19 de septiembre próximo, a partir de las nueve horas, con intervalos de media hora para cada uno de los montes, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue su representación, bajo las condiciones siguientes:

Montes catalogados:

Pastos en el monte número 255 del Catálogo, denominado "Las Mulas", para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tasación, 15.320 pesetas.

Pastos en el monte número 256 del Catálogo, denominado "La Pinada", para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tasación, 34.880 pesetas.

Pastos en el monte número 257 del Catálogo, denominado "La Sierra", para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tasación, 146.120 pesetas.

Pastos en el monte número 258 del Catálogo, denominado "Las Suertes", para 500 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 21.800 pesetas.

Pastos en el monte número 258 A del Catálogo, denominado "El Santuario", para 400 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tasación, 19.000 pesetas.

Pastos en el monte número 268 del Catálogo, denominado "Vedado del Horno", para 850 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío. Tasación, 38.800 pesetas.

Montes de la libre disposición:

Pastos en el monte denominado "Los Medianos", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío. Tasación, 183.000 pesetas.

Pastos en el monte denominado "Charrines y Valcampaña", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío. Tasación, 18.000 pesetas.

Pastos en el monte denominado "Val de los Huertos", para 1.500 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrío. Tasación, 18.080 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas será el 10 por 100 del precio de tasación de cada monte, y la fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborables, de diez a trece por la mañana, desde que aparezca el anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la subasta.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán otras segundas, en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, el día 21 de septiembre próximo.

Leciñena, 5 de agosto de 1972. — El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 5.698

PURUJOSA

Subasta de espliego

Aprobado el Plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1972-1973 en los montes de utilidad pública a cargo del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 30 del actual, a las diez horas, se celebrará la subasta de 150 quintales métricos de espliego, por período de cinco años, tasación 3.000 pesetas anuales; de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, el siguiente día hábil de haber transcurrido ésta.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se admitirán hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Purujosa, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 5.699

PURUJOSA

Subasta de pastos

La subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de este término se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1972-73 y pliego de condiciones económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará la subasta a las nueve horas del siguiente

día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo ésta la siguiente

Subasta de pastos

Montes números 48 y 49 del Catálogo. Tasación, 100.000 pesetas, para 2.800 lanares y 200 cabras. Disfrute anual.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco desde la anterior.

Purujosa, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, Saturnino Lumbreras.

* * *

Núm. 5.700

PURUJOSA

Subasta de leñas para carboneo

La subasta de leñas de encina para carboneo, del monte de utilidad pública número 48, denominado "Dehesa de la Sierra", de este término municipal, se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos formado para el año forestal de 1972-73, condiciones especiales a que ha de ajustarse el aprovechamiento, dadas por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y a las económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará la subasta a las nueve treinta horas del día siguiente hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo ésta la siguiente

Subasta de leñas de encina para carboneo

Monte número 48, "Dehesa de la Sierra", aprovechamiento 2.000 estéreos de leña gruesa y 800 de leña menuda. Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1972 a 30 de abril de 1973. Tasación: 40.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diez horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 10 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco desde la anterior.

Purujosa, 8 de agosto de 1972. — El Alcalde, Saturnino Lumbreras.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.674

JUZGADO NUM 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en el sumario núm. 115 del año 1972, sobre abandono de deberes familiares atribuido a José-Miguel Cabrera Cuartero, natural de Melilla, hijo de Federico y Felisa, de 24 años, casado, por la presente se cita a dicho denunciado para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.693

TARAZONA

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de primera instancia en funciones, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 60 de 1972, sobre reclamación de 64.500 pesetas, instado por don Francisco Castillo Sancho y esposa, y, en su nombre, por el Procurador de los Tribunales señor Cisneros, contra don Ramón del Río Barcenilla y "Mutua Madrileña Automovilista", por la presente se emplaza a don Ramón del Río Barcenilla, mayor de edad, Teniente de Infantería, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma y conteste a la demanda contra él deducida, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así seguirá el juicio en su rebeldía

y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Tarazona a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario judicial, Alfredo Sánchez-Rubio García.

Juzgados Municipales

Núm. 5.692

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 581 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Foj García, de 33 años, soltero, descargador, hijo de Benito y de Carmen, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Santa Cruz, 9, 2.º), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 22 de septiembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio por insolencia y desobediencia.

Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.671

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 251.197, el apéndice de invalidez anexo a la misma y la póliza de "Saia", núm. 14.407, que libró el Banco Vitalicio de España a don Mariano Milla Sanz, en 7 de abril de 1961, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 5 de junio de 1972. — Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, A. Hernández.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones